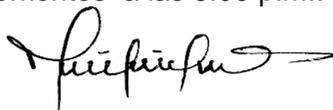


INFORME AUXILIAR JUDICIAL.- RADICADO 110013107010-2018-00042. Contra: **JUAN GABRIEL OÑATE DAVILA.** Delito: **HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.** Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Teniendo en cuenta las medidas transitorias adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública, prorrogado con los últimos Acuerdos PCSJA21-11709 del 8 de enero de 2021 y CSJBTA21-1 del 9 de enero y CSJBTA21-1 de enero 9, PCSJA21-11724 del 28 de enero y CSJBTA21-13 del 25 de febrero de esta misma anualidad, me permito informar a la señora Juez, que el día de ayer, se allegó constancia suscrita por la señora GILMA SERNA OVIEDO, donde se indica que en contra del auto proferido el pasado 25 de febrero de 2021 que declaro desierto el recurso de apelación contra la sentencia emitida el 5 de febrero de 2021, el procesado **JUAN GABRIEL OÑATE DAVILA**, interpuso recurso de reposición, sin que se hubiera allegado a este Despacho escrito de sustentación alguno por parte del referido sujeto procesal, en el término de traslado de dos días el cual feneció el pasado 15 de marzo de los corrientes a las 5:00 p.m.. Sírvase proveer.



MARIELA SIERRA LOZANO
AUXILIAR JUDICIAL

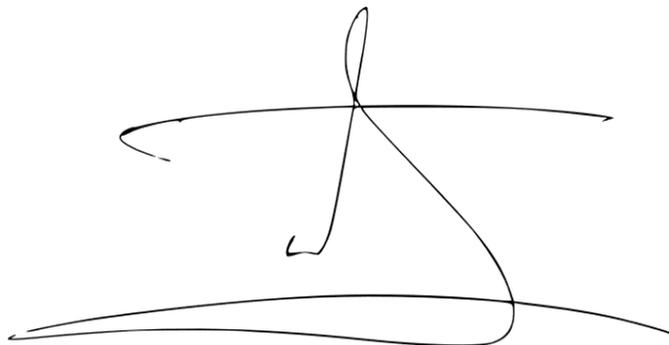


JUZGADO 10 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe de la auxiliar judicial que antecede y con fundamento en los Acuerdos¹ del Consejo Superior de la Judicatura, dada la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional como consecuencia de la pandemia por el COVID -19, y verificado que efectivamente no se allegó escrito sustentatorio del recurso de reposición interpuesto por el señor **JUAN GABRIEL OÑATE DAVILA**, contra el auto que declaró desierto el recurso de apelación proferido el pasado 25 febrero de 2021, se rechaza de plano el recurso incoado, toda vez que no fue sustentado.

CÚMPLASE



MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
JUEZ

¹ Acuerdos No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 complementado con el No. PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 5 de junio y CSJBTA20-60 de junio 16 de 2020, PCSJA20-11623 del 28 de agosto, PCSJA20-11629 del 11 de septiembre, PCSJA20-11632 del 30 de septiembre y CSJBTA20-96 de octubre 2, PCSJA20-11671 del 6 de noviembre, PCSJA20-11680 del 27 de noviembre y PCSJA21-11709 del 8 de enero de 2021 y CSJBTA21-1 de enero 9 y PCSJA21-11724 del 28 de enero y CSJBTA21-13 del 25 de febrero de esta misma anualidad.